(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 1850 PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA RED RELEVANTE DE CAMINOS ALIMENTADORES DE LA CARRETERA ACOYAPA – SAN CARLOS – FRONTERA CON COSTA RICA", QUE EJECUTARÁ EL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI))

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa
ACUERDO PRESIDENCIAL Nº 395-2007, Aprobado el 20 de Septiembre de 2007

Publicado en La Gaceta No. 183 del 25 de Septiembre de 2007

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que es prioridad del Gobierno de Nicaragua la creación de infraestructura vial que permita reducir costos y disminuir los tiempos de operación vehicular, como contribución al incremento de la competitividad en el marco de la estrategia de crecimiento económico y reducción de pobreza.

II

Que el Gobierno de Nicaragua ha solicitado al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), financiar el proyecto Mejoramiento de la Red Relevante de Caminos Alimentadores de la Carretera Acoyapa – San Carlos – Frontera con Costa Rica, a fin de mejorar la competitividad de Nicaragua mediante una mayor integración de las regiones de Chontales y Río San Juan al sistema económico nacional y la ampliación de la integración económica de Nicaragua con Costa Rica y la región de Mesoamérica.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 1850 por un monto de Nueve Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$9,500,000.00), de los cuales US$3,562,000.00 serán otorgados en forma de subvención no reembolsable y US$5,938,000.00 en calidad de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18837

préstamo, para financiar parcialmente la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Red Relevante de Caminos Alimentadores de la Carretera Acoyapa – San Carlos – Frontera con Costa Rica”, que ejecutará el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del Contrato de Préstamo referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18837